



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :—:    De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Miércoles 30 de octubre</b>	<b>Número 210</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento negociado, de los siguientes proyectos:

- Pavimentación de calles en Mambrilla de Castejón. Presupuesto: 1.850.000 pesetas.
- Pavimentación en Condado de Valdivielso. Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.
- Pavimentación en Nava de Roa. Presupuesto: 3.079.845 pesetas.
- Parque público en San Martín de Rubiales. Presupuesto: 3.071.000 pesetas.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para la presentación de ofertas, a contar desde el día hábil siguiente al de la presente publicación.

Burgos, 15 de octubre de 1996. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el divorcio número 398/1996, instado por Cristina Plaza Gómez contra Carlos Alberto Fontes Lauradas y Ministerio Fiscal, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado Carlos Alberto Fontes Lauradas, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 3 de octubre de 1996. - La Secretaria (ilegible).

7761.—3.000

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 318/1996, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Señalíz. y Balizamientos Castilla, S. A., Andrés Borrell Daza, Francisca Castro Guillén, Atilano Calvo Barbero, María del Carmen Martínez Eraña, Julio Cordón Martínez y Oliva Muñoz Domínguez, en reclamación de 2.641.269 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Julio Cordón Martínez y Oliva Muñoz Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1996. - El Secretario (ilegible).

7762.—3.000

#### LERMA

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez sustituto de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Aurelia Valdecañas Villazán, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 95-96 de su hermana doña María Patrocinio Valdecañas Villazán, soltera, natural y vecina de Villaverde Mogina, habiendo comparecido su hermana doña Aurelia Valdecañas Villazán para que se dicte auto declarando única y universal heredera de doña María Patrocinio Valdecañas Villazán a su hermana doña Aurelia Valdecañas Villazán. Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Lerma, a 16 de septiembre de 1996. - El Juez, Marta Mayoral Santamaría. - El Secretario (ilegible).

7353.—3.000

**BRIVIESCA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 503/96 se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de doña Julita Martínez Quintanilla, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de Juan José Martínez Quintanilla, que falleció el día 5 de marzo de 1996, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: doña Julita Martínez Quintanilla, doña Inés Visitación Martínez Quintanilla, don Mario Martínez Quintanilla, don Urbano Martínez Quintanilla y don Angel Martínez Quintanilla.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 2 de octubre de 1996. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

7763.—3.020

**MADRID****Juzgado de Primera Instancia número doce**

Se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 77/94, a instancia de BNP España, S. A., contra Miguel Cebrián Gutiérrez y María Angeles González de Diego, en los cuales se ha acordado hacer público que: Con fecha 8 de julio de 1996 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 8 de julio de 1996.

El Ilmo señor don José Lázaro Merino Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 77/94, a instancia de BNP España, S. A., representado por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas y defendido por el Letrado don Ubaldo Beteta Gil contra Miguel Cebrián Gutiérrez y María Angeles González de Diego, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y en base a lo siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de BNP España, S. A., contra Miguel Cebrián Gutiérrez y María Angeles González de Diego, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan a la parte actora la cantidad de 950.714 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.

En fecha 2 de septiembre de 1996, se ha dictado auto de aclaración de la precedente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Se aclara la sentencia de fecha 8 de julio de 1996 en el sentido de hacer constar que en el fallo de la misma se condena al demandado al pago del interés pactado en lugar del interés legal.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Lázaro Merino Jiménez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Miguel Cebrián Gutiérrez y doña María Angeles González de Diego, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Madrid, a 11 de septiembre de 1996. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7393.—7.600

**MADRID****Tribunal de Cuentas**

ENJUICIAMIENTO

Dpto.º 2.º

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-92/96, del ramo de Corporaciones Locales, Burgos.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance, con fecha 3 de septiembre de 1996, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En Madrid, a 3 de septiembre de 1996. Dada cuenta; por recibido escrito del Ministerio Fiscal, en fecha 18 de abril de 1996, se admite, únase a los autos de su razón y, en su virtud, se tiene por comparecido y personado en estos autos; asimismo por recibida en 11 de junio de 1996, e incorporada a los autos, resolución del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana delegando la representación de la Corporación en el Abogado del Estado y hecha la publicación de edictos prevenida en el artículo 73.1 de la Ley en relación con el 68.1 ambos de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, transcurrido el término de los emplazamientos que allí se establecen, y considerando lo preceptuado en los artículos 73.2, en relación con el 69.1 de la citada Ley, dese traslado de las actuaciones al Abogado del Estado para que, dentro de veinte días, comparezca y deduzca, en su caso, la oportuna demanda. Notifíquese al Abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a doña Gloria Teresa de la Iglesia y Mata, mediante edictos, por esta declarada en ignorado paradero, con la advertencia de que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Lo mandó y firma el Excelentísimo señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe. — El Consejero de Cuentas: P. Martín. — El Secretario: J. Medina. — Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Gloria Teresa de la Iglesia y Mata, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 1996. — El Director Técnico, Javier Medina Guijarro.

6953.—4.940

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Social de Burgos**

En el recurso de suplicación número 663/96 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 413/95 del Juzgado de lo Social de Burgos uno seguidos a instancia de don José Manuel Navarro Raya contra Club Deportivo Tizona y otro sobre cantidad ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don Marcos A. Banco Leira, Presidente. Ilma. señora doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente. — Burgos, a 26 de septiembre de 1996.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 663/96, se designa Magistrado-Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente, firmado señor Blanco Leira — Ante mí, firmado señora Carrero Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Club Deportivo Espada Tizona, expido la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

4770.—4.370

#### *Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación 1.021/95, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 234/95, del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de don Juan Antonio Gutiérrez Paisán, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Vicama, S. L., en reclamación sobre subsidio de desempleo, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 797/96. — Burgos, a 2 de octubre de 1996.

Fallamos: Que debemos anular y anulamos la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número 1, de fecha 22 de junio de 1995, en autos número 234/95, seguidos en virtud de demanda formulada por don Juan Antonio Gutiérrez Paisán, frente al Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la empresa Vicama, S. L., en reclamación sobre subsidio de desempleo, y mandamos reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia, a fin de que sea dictada otra, con plena libertad de criterio, pero incluyendo en el relato fáctico los datos concretos en relación a las circunstancias referidas en el anterior fundamento de derecho.

Notifíquese a las partes y a la Fiscaía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Marcos A. Blanco Leira. — María Teresa Monasterio Pérez. — Antonio Tudanca Sáiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Vicama, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, núm. 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar

como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 2 de octubre de 1996. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

7732.—7.600

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### **Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.262/1996, a instancia de don Gonzalo Castro Diez contra resl. 24-4-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Segovia, dictada expediente 40/040.068.838-9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les coniniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7430.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.136/1996, a instancia de Rocío Alvarez Orozco contra Rsl. 25.696 del Gobierno Civil de Burgos, acordando expulsión del territorio nacional por tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les coniniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7431.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.330/1996, a instancia de Aridos y Hormigones Maeso, S. A., contra resolución 6-8-96, Diputación Provincial Burgos, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les coniniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7432.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.310/1996, a instancia de don Ignacio Hontoria Andrés contra ordenanza del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, reguladora de los aprovechamientos de pastos de propiedad municipal, de 10-6-96 (B. O. P. 15-7-96).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7433.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.356/1996, a instancia de doña Carmen Montoya Díez contra resol. 17-7-96, Minist. Trabajo, desest. recurso c/resol. Dirección INEM Burgos, expte. 09/176/88-AC, sobre reintegro subvención 480.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7471.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.210/1996, a instancia de SMI Levante, S. L., contra resol. 7-6-96, Dirección Gral. Trabajo Junta, desest. recurso c/resol. 1-2-96, Delegación Territorial Burgos, acta infracción 679-1996, por sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7495.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.196/1996, a instancia de Toquero Exprés, S. A., contra resls. Dirección Gral. Tráfico, desestimando recursos c/resls. Jefatura Tráfico Burgos, exptes. 4251515-9, 4240939-6, 4240599-8 y 4239997-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7524.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.009/1996, a instancia de Toquero Exprés, S. A., resoluciones Dirección Gral. Tráfico, desestimando recursos ordinarios c/resoluciones Jefatura Tráfico de Burgos, s/imposición sanciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7525.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 948/1996, a instancia de don Jesús Esteban Ballesteros contra resol. 28-2-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/1073/93, y confirmando resol. 18-2-94, Tes. Gral. Seg. Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7526.—3.000

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.711 de 1996 por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de doña María de la Encina Huidobro Llano, que interviene en su calidad de titular del Patronato de la Fundación María del Carmen Andino (Colegio Jesús, María y José) de Quintana de Valdivieso, contra orden de 18 de abril de 1996 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega autorización para la enajenación de bienes inmuebles ubicados en Cádiz, propiedad de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7225—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.086 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de Angel Sanz Rodríguez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/2218/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7278—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.116 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de Donato Ortega Nozal contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1965/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7279—3.040

MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

Con fecha 4 de junio de 1996, por el Excmo. señor Ministro de Interior, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta de 31 de mayo de 1996, elevada por la Oficina de Asilo y Refugio, sobre la solicitud de asilo formulada por Ruth Deyci Chaparro Suárez, nacional de Colombia y extensiva a Erwin Gómez Chaparro (NIE: X-2132327C), Julián David Gómez Chaparro (NIE: X-2132333A), Jhon Willian Gómez Chaparro (NIE: X-2132358P), coincidiendo con las motivaciones formuladas en la misma y previa audiencia al representante en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, vengo en dictar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/94, de 19 de mayo, la siguiente:

Resolución:

Inadmitir a trámite la solicitud para la concesión del derecho de asilo en España de Ruth Deyci Chaparro Suárez, nacional de Colombia y de las personas a las que hizo extensiva su solicitud, por las siguientes razones:

— Al concurrir la circunstancia contemplada en la letra b) del artículo 5.6 de la Ley 5/84, modificada por la Ley 9/94, por cuanto el solicitante no alega en su petición ninguna de las causas previstas en el Convenio de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado de 1951 y/o en la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/94, de 19 de mayo, como determinantes para el reconocimiento de la protección solicitada, no siendo los motivos invocados suficientes para la concesión de la protección solicitada por no estar incluidos dentro de las causas de reconocimiento del derecho de asilo y el Estatuto del Refugiado señaladas en los mencionados textos legales».

Lo que le notifico, haciéndole saber que contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa (artículo 109 c, en relación con lo dispuesto en la letra b de la disposición adicional novena de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Madrid, 26 de junio de 1996. — La Subdirectora General de Asilo, P. A. El Jefe de Area Coordinador de Inadmisión, Eduardo Blanes Gómez.

7001.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON. VALLADOLID

En la reclamación número 09/00605/92 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Hidroeléctrica del Cadagua, S. A., se ha dictado en 7 de marzo de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia, acuerda:

1) Declarar inadmisibles la presente reclamación, por formulación extemporánea de la misma, en relación a la impugnación de la providencia de apremio dictada sobre la certificación de descubierto número 91/1509.

2) Archivar las actuaciones relativas a la impugnación de la providencia de apremio dictada sobre la certificación de descubierto número 91/1507 al haber sido anulada por la oficina gestora y carecer de objeto la reclamación, y

3) Archivar las actuaciones relativas a la impugnación de las diligencias de embargo practicadas en relación a las dos providencias de apremio anteriores por haber sido cancelados dichos embargos por la dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos de la A.E.A.T., ordenando a esta Oficina que compruebe si se ha procedido a la devolución de las cantidades embargadas y si no se hubiera procedido a la devolución, que se practique con los correspondientes intereses legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 5 de julio de 1996. — El Abogado del Estado-Secretario, P. S. María Josefa Tabarés Fernández.

6919.—3.000

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Recaudación

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de Fuente Martínez, Alberto, N.I.F. 13163696Z en sus domicilios de Avenida Castilla y León, 10, 5 B, y de la calle Fray Justo Pérez de Urbel, 10, 5 B, 09006 y 03 Burgos, que ha impedido la notificación de la resolución del aplazamiento de pago número 099640000824C, y de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se tramita. Transcurridos ocho días hábiles, desde la publicación del mismo, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Acto que se notifica:

Resolución de expediente de aplazamiento de pago. Número 099640000824C.

Burgos, 13 de septiembre de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

7095.—3.000

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Delegación Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/42.765/37 Carlos Iburguchi Castrillón, la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27 de noviembre).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de agosto-95, ingresado durante septiembre-95, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad/maternidad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

— Nombre y apellidos: José Manuel Garrido López.

Datos de la prestación:

Han descontado: 49.680 pesetas. Debían descontar: 22.080 pesetas. Diferencia a nuestro favor: 27.600 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («B.O.E.» de 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del INSS número de fecha» previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de septiembre de 1996. — El Subdirector Provincial, Angel Castilla Castilla.

6724.—4.845

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, núm 8, 4.ª de Burgos.

En el plazo de un mes podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial del INEM, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de no ser interpuesto el recurso ordinario en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la deuda contraída, junto con el recargo de mora.

Cta. Cotización	Empresa	Por descub. <sup>o</sup> cotización trabajador	Periodo	Importe
09/3100204/43	M.ª Pilar Bartolomé Martín	Jacinto Vidal Juan	06-93 a 10-93	78.293

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7003.—3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de estas empresas que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.ª de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Cta. Cotización	Empresa	Por descub. <sup>o</sup> cotización trabajador	Periodo	Importe
09/43271-58	Excmo. Ayto. de Villarcayo	Anunciación Marín Carrasco	1-1-94/3-4-95	216.984
09/54080-03	Promociones Miguel Alonso, S. A.	Vicente Pampliega Santos	1-11-93/15-5-94	227.509

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7004.—3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro del requerimiento correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.ª de Burgos.

En el plazo de treinta días podrán ingresar el importe requerido en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del INEM.

Se advierte que de no producirse el reintegro del importe requerido en tiempo y forma debidos o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Periodo	Importe
4.545.412	Moya Haro, Andrés	Dt.º 500144/92 Prov. Mallorca	11-8-90 a 30-9-90	150.928

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7005.—3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, núm. 8, 4.ª de Burgos.

En el plazo de un mes podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial del INEM, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27-11-92).

Se advierte que de no ser interpuesto el recurso ordinario en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Periodo	Importe
13.119.091	Torre Martín, M.ª Angeles de la	Colocación cuenta propia	1-3-96 a 30-3-96	32.460
13.293.448	Gómez de Cadiñanos, Juan	Colocación cuenta propia	1-9-95 a 30-12-95	197.620
13.097.770	Queipo Martín, Francisco	Sentencia 433/96 del T.S.J.C. y L.	18-10-95 a 30-4-96	728.982

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7006.—3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, núm. 8, 4.ª de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, se hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Periodo	Importe
13.128.916	San Isidoro Glez., Juan José	Extinción prestaciones	1-1-95/5-3-95 y 6-4-95/30-4-95	202.525
12.744.093	Sánchez Ortega, José Manuel	Extinción prestaciones	1-4-96/30-5-96	85.308
13.161.046	González Pérez, M.ª del Mar	Diferencias % parcial	22-3-94/30-3-96	51.604
13.144.701	Quiterio Hontoria, Raúl	No renovación de demanda	16-4-96/30-4-96	41.190
13.090.661	Gil Cuesta, Luis	Resolución INEM 21-6-96	15-3-96/14-4-96	29.214
7.843.407	Esteban López, Luz Divina	Resolución INEM 29-5-96	11-3-96/30-3-96	32.460
71.264.730	Jiménez Hernández, Pedro	Resolución INEM 18-3-96	16-1-96/30-1-96	8.670
30.657.649	Salguero Cortés, Miguel	No renovación de demanda	23-1-96/30-1-96	12.984
13.138.493	Navas Sanz, Antonio Miguel	Colocación cuenta propia	1-3-96 a 30-4-96	143.700

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7007.—3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

## Dirección Provincial de Málaga

En relación con su escrito de 29-6-95, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial con fecha 15-4-96, número de registro 6135, siendo remitido a la misma por la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional del INEM el 9-4-96, con registro de salida 14.291, mediante el que formula reclamación económica sobre la ayuda de alojamiento y manutención concedida por esta Dirección Provincial mediante resolución de fecha 9-11-94, para la realización del curso de Jefe de Sala especializado en servicios europeos número 94/0016 impartido por el Hotel Escuela Bellamar de Marbella (Málaga), le informo lo siguiente:

Que en base a la resolución adoptada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Subdirección General de Recursos del Departamento, en relación con idénticas reclamaciones que formularon otros alumnos del curso de referencia, se le notifica que la resolución indicada anteriormente, dictada por esta Dirección Provincial, pone fin a la vía administrativa y sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 5 de septiembre de 1996. — El Director Provincial del INEM, Antonio Serrano Fernández.

7047.—3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («B.O.E.» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («B.O.E.» de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

CCC.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/003478208	Pedro Santamaría Santamaría	1/92-6/94	373.513
09/004627656	Luis Vitores Miguel	9/94-3/95	121.938
09/004745369	Soledad Renedo Sedano	8/92	3.762
09/005345557	Francisco J. Mata Gamarra	1-3/92	35.499
09/005435786	Construcciones y Servicios Burgos, S. L.	6/93-9/94	4.312.273
09/005447207	Servicampo Burgos, S. L.	10/93-1/94	261.970
09/005549055	F. Bravo Muñoz y otros, S. L.	1-9/94	9.921.116
09/005558149	Nictron, S. A.	10/94	159.022
09/005586340	Instalaciones Raam, S. L.	4/93-12/93	1.612.083
09/005614935	Hidroelectro Neumática Castellana, S. L.	8/91-2/92	1.310.466
09/005644136	Jarplast, S. L.	1/92-3/95	5.239.711
09/100240411	Regalos Truka, S. L.	9/94-3/95	1.043.678
09/100340037	S. I. Alcalde Méndez Javier	3/94	4.097
09/100345491	Las Delicias Gastronómicas, S. L.	6/94-10/94	216.033
09/100366915	People Valladolid, S. L. E. T. T.	3-8/94	6.232
09/100409755	Osiris Publicidad, S. L.	7/94-10/94	629.949
09/100416627	J. V. Proyectos, S. L.	9-10/94	119.058
			6704.—5.700

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Secretaría General

Don José Hernando Ortega como Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros y don Neftalí Blanco del Hoyo como Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros (Burgos) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Salgüero, a su paso por ambas localidades, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

— Rectificar el cauce en algunos tramos, mediante la eliminación de los numerosos meandros existentes en el cauce del río.

— Profundizar el cauce aumentando el calado del agua para evitar desbordamientos y encharcamientos de las fincas colindantes.

— En tramos con cauce disperso, se estudia hacer disminuir el río por un solo cauce de sección suficiente.

— Por último, en algunos tramos se proyecta mejorar el curso del río con algunas modificaciones, haciéndolo más corto eliminando pequeñas sinuosidades.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (O.C.-14.703/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6558.—3.990

La Junta Vecinal de Huerta de Abajo, solicita autorización para realizar obras de cerramiento del depósito de aguas, en la zona de policía del arroyo Riomañero, en término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Huerta de Abajo (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de estacas de metal plastificado de 1,25 metros de altura, cada 2,5 metros de distancia, con cuatro hilos de malla, haciéndose una distancia de 250 metros a cada lado del arroyo, en término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Huerta de Abajo (Burgos), en zona de policía del arroyo Riomañero.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del Valle de Valdelaguna, en la localidad de Huerta de Abajo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-7.450/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6559.—3.040

Don Angel González Quijada, con domicilio en calle Calvario, 5, Lantadilla (Palencia), solicita autorización para plantación de 200 chopos, próximos al río Pisuerga, en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 chopos, próximos al río Pisuerga, en la parcela 88 del polígono 13, con una superficie de 0,5056 hectáreas, en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Riopisuerga (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (AR-C13.686/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6560.—3.990

Don Ramón Toledano Ruiz, con domicilio en Pedrosa del Príncipe (Burgos), solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Odra, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de ladrillo doble tabiquero, de 48 metros de longitud, y 1,50 metros de altura, revestido de mortero, y cimentación con capa de hormigón en bloque armada de vari-

lla de hierro, en las parcelas de su propiedad números 1.176 y 1.177, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos), en zona de policía del río Odra.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pedrosa del Príncipe (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-6.057/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6569.—3.040

Don Juan José Cuesta como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zazuar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 metros de profundidad y entubado de 500 mm. de diámetro en la parcela 162, del plano general, paraje «Las Laderas», del término municipal de Zazuar (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,20 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (800 habitantes, 100 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos) de la población de Zazuar (Burgos). El volumen máximo anual es de 69.350 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se preven tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zazuar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (C.P.-21.125-BU).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6570.—5.320

El Arzobispado de Burgos, con domicilio en Martínez del Campo, 15, 09004 Burgos, solicita autorización para plantación de 1.500 chopos, próximos al río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.500 chopos, próximos al río Arlanzón, en la finca «Santiuste» con una superficie de 3,50 hectáreas, en término municipal de Pampliega (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (AR-C10.628/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6656.—3.040

El Arzobispado de Burgos solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de de 153 chopos, situados en la margen izquierda del cauce del río Arlanzón, en la finca Santiuste.

El perímetro es de 1,30 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (AR-C9.924/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6657.—3.040

Doña Agustina Alvaro Benito, con domicilio en calle Lucho Velasco, 18, 2.º B, Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para realizar obras en la zona de policía del río Bañuelos, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de malla galvanizada de simple torsión sujeta de postes de acero galvanizado de diámetro 50 mm., separados a distancias equivalentes de 3 metros, excavación y apertura de zanja de 35 por 35 cm., relleno de hormigón, fábrica de bloque de cemento en una altura equivalente a 50 cm., en la parcela 24 del polígono 26, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Bañuelos.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla se manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-12.872/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6658.—3.990

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Para y Mediavilla, S. L., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, derivadas del río Abejón, en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos), con destino a usos industriales (lavado de áridos).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica: Ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a Para y Mediavilla, S. L., autorización para derivar un caudal máximo de 1,95 l./seg., del río Abejón, en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos), con destino a usos industriales (lavado de áridos).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán a la documentación presentada. La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la concesión, y que no impliquen modificaciones en la esencia de la misma.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con arreglo a los términos de la resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General del Medio Natural y futuras autorizaciones a nombre del

mismo peticionario, con un plazo máximo de setenta y cinco años.

Octava. — El vertido directo o indirecto de las aguas al cauce deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma será causa inmediata de la caducidad de la concesión.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento. El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados. El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Valladolid, 5 de septiembre de 1996.

7048.—15.200

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el «Proyecto de abastecimiento y saneamiento en Peñalba de Manzanedo», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

La estación depuradora consiste en una fosa séptica, dimensionada para un caudal diario de 20 m<sup>3</sup>.

El vertido se efectúa a un arroyo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante

la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de junio de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6659.—3.040

Por Antonio Alcalde Ezquerria se ha solicitado la legalización de obras que afectan a la zona de policía del río Tirón por su margen derecha, paraje «La Vega», en término municipal de Belorado (Burgos).

Los trabajos han consistido en el vertido de escombros en las fincas de su propiedad números: 8660, 8658, 8657, 8656 y 8659, lindantes todas ellas con el río Tirón.

La longitud total afectada ha sido de 200 metros con una sobreelevación media del terreno de 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de julio de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6920.—3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Animador Comunitario, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se comunica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

1. Oca Melero, Pilar.
2. Ortiz Mardones, Rafael Antonio.
3. Padrones Prieto, José Alberto.
4. Peña Díaz Varela, Inmaculada.
5. Pérez de Castro, Pedro Manuel.
6. Pérez Valdivielso, Tomás.
7. Prado Pérez, Sonia.
8. Quevedo Rojo, M.<sup>a</sup> Jesús.
9. Rodríguez García, José Luis.
10. Rodríguez Redondo, Luis Daniel.
11. Rogel Pampliega, María Lidia.
12. Rubia Sánchez-Pastor, María del Carmen.
13. Ruiz de Sabando Madina, María Teresa.
14. Ruiz Martínez, Ana Rosa.
15. Ruiz Rodríguez, María Caridad.

16. Ruiz Tejado, M.<sup>a</sup> José.
17. Salas Vivar, María Concepción.
18. Santamaría Ordóñez, Nuria.
19. Santos González, Inmaculada.
20. Segura García, María Luisa.
21. Tojo Vilarriño, Santiago (\*).
22. Ureña Heras, Angel Luis.
23. Val Miguel, Miriam Amelia.
24. Valles Pérez, Luis Angel.
25. Villaluenga Arroyo, María Cruz.
26. Zumalacárregui Suárez, M.<sup>a</sup> Victoria.
27. Albarelos Alonso, Susana.
28. Almendral Doncel, María Esther.
29. Alonso de Linaje Llanos, Nieves.
30. Alonso Alonso, Victoria.
31. Alonso Díez, María Isabel.
32. Antón Gallo, Juan Carlos.
33. Aparicio Torre, Jesús Santiago.
34. Aragón Gonzalo, Pilar.
35. Arasti Barca, María de los Angeles.
36. Arroyo Rodríguez, María Anunciación.
37. Ayesta Basáñez, María Inmaculada.
38. Beltrán Fernández, Alicia.
39. Beltrán Fernández, Ana Isabel.
40. Blanco García, Ana Marta.
41. Camón Pérez, Isabel.
42. Castro Pericacho, Sonia de.
43. Conde Suárez, M.<sup>a</sup> Angeles.
44. Contreras Abad, María Belén.
45. Díez Alonso, María Paz.
46. Díez Díez, Elena Luisa.
47. Díez García, María Belén.
48. Dobarco López, Rocío.
49. Domingo Santamaría, Berta María.
50. Elías Sancirán, Luis.
51. Escobar Lavín, José Andrés.
52. Fernández Iriarte, Cristina.
53. Fraile Mencía, María Mercedes (\*).
54. Fuente Bueno, Ana Marta.
55. Fuente García, María de los Angeles.
56. Gallego Crespo, M.<sup>a</sup> Pilar.
57. García García, Yolanda.
58. García Orduña, María Victoria.
59. Gigante Cantera, Ana María.
60. Gil Benito, María Luz.
61. González Alonso, Yolanda.
62. González García, Feliciano.
63. González Méndez, María Concepción.
64. González Robledo, Lidio.
65. González Sánchez, Mariano (\*).
66. Gómez Clavijo, Luis.
67. Gómez Herrero, María del Mar.
68. Gutiérrez Sebastián, María Luz.
69. Herrero Arnáiz, Alberto.
70. Hierro Ibáñez, Nieves.

71. Hurtado Azategui, Olga.
72. Izquierdo Encinas, Miryam (\*).
73. Juan Barriuso, María Natividad de.
74. Klett Sarmentero, María Jesús.
75. Liqueste Pérez, María Fe.
76. Lorente Blach, Purificación.
77. Lorente Nebreda, María del Pilar.
78. López Calvo, Yolanda.
79. Mallo Suárez, Mónica.
80. Martín Juan, Susana.
81. Martín Oyagüe, Rosa.
82. Martín Tarrero, María Jesús.
83. Martínez García, Inmaculada.
84. Martínez Sánchez, Ana Celia.
85. Maté Campo, Rosa María.
86. Méndez Vaquerón, Milagros.
87. Miguel Galerón, Carolina.
88. Miguel Poyard, Ana María de.
89. Millán Ferrándiz, Bartolomé.
90. Monte Sebastián, María Teresa del.
91. Morón Moreno, Paloma.
92. Núñez Santamaría, M.<sup>a</sup> Belén.

Condicionados:

(\*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Por presentar instancia fuera de plazo:

– Alvarez de los Mozos, M.<sup>a</sup> Dolores.

Composición del Tribunal:

Presidente:

Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

Don Ignacio Alfredo González Torres, como titular, y don Carlos Ordóñez Echeandía, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; doña Sara Isabel Tapia Hernández, como titular, y don Jesús Muñoz Peinado, como suplente, en representación de la Escuela de Educadores Sociales en la especialidad de Animación Socio Comunitaria; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; doña Ana Mendizábal Pérez, Coordinadora de Acción Social; doña Adela Ortiz Fernández, funcionaria de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 19 de noviembre de 1996 (martes), a las 9 horas de la mañana, en la Sala Polivalente de la Policía Local, entrada por el Parque de Bomberos, sito en Avenida General Vigón, s/n., debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 10 de octubre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7981.—18.098

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 1996, la modificación singular del Plan General de Ordenación Urbana en el Area de

Ensanche Allende 2-B, en terrenos de propiedad de la empresa Fundialava, S. A., se expone al público en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el Area «Ensanche Allende 2-B Fundix» al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Suelo.

Descripción del área afectada por la suspensión:

Se trata de unos terrenos llanos de la margen sur de los terrenos de RENFE, hasta ahora dedicados a usos industriales y ocupados, en su mayor parte, por la empresa Fundialava, S. A.

Su delimitación es la siguiente: al norte, con terrenos de RENFE (futura ronda de circunvalación); al sur, con los testeros de las medianeras de las edificaciones sitas en la calle Arenal; al este, con las edificaciones sitas en la calle de nueva apertura, y al oeste, con las traseras de las edificaciones de la calle Ciudad Jardín.

La superficie es de 15.946 m.<sup>2</sup> aproximadamente.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Miranda de Ebro, a 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

7235.—3.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Carlos Moreno Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad Glaxo Wellcome, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de almacén de robotizado, en Polígono Industrial «Allendeduero», Avenida Extremadura, parcelas 60-63, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 11 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

7363.—3.800

### Ayuntamiento de Lerma

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1996 aprobada por el Pleno en sesión de 22 de julio de 1996.

A) Funcionarios de carrera:

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: «C». Clasificación. Escala: Administración General. Subescala: Administrativos. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

B) Personal laboral:

Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil-Operario Servicios Múltiples.

Lerma, 29 de agosto de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

6663.—3.000

## Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

### Comarca de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 350.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 19.650.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 580.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 20.200.000 pesetas.
- Total ingresos: 40.780.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 9.390.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.800.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 190.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 20.400.000 pesetas.
- Total gastos: 40.780.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Roa, 30 de agosto de 1996. — El Presidente, José María Repiso Palomino.

7109.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Don Julián Carlos González Medel, solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local acondicionando salón de baile existente para disco-pub, en la Sociedad Círculo de la Unión Perla de los Pinares, sita en calle Ernesto Sanz, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159/1994, de 20 de julio de 1994, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Quintanar de la Sierra, 26 de julio de 1996. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

6668.—3.000

Por mayoría absoluta es adoptado el acuerdo de aprobar la separata del «Proyecto Construcción Residencia Ancianos» firmada por los señores Arquitectos don Jesús y don Juan Carlos Andrés Marcos, con un presupuesto general de treinta y seis millones veinte mil ochocientos noventa y tres pesetas (36.020.893 ptas.), estando incluidos el 13 por 100 de gastos generales, el 6 por 100 de beneficio industrial y el 16 por 100 de I.V.A.

Para la adjudicación de las obras se consideran incluidos también los honorarios profesionales de dirección de obra, que con el I.V.A. incluido ascienden a 1.004.953 pesetas.

Quintanar de la Sierra, 13 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

7107.—3.000

### Ayuntamiento de Manciles

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial en esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con presupuesto de un millón setenta y seis mil quinientas treinta pesetas (1.076.530 ptas.), queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Manciles, 19 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6664.—3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

El Ayuntamiento en Pleno, con fecha 25 de junio último, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar el proyecto técnico de reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz por importe de 2.291.297 pesetas.

— Someterlo a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Dar por aprobado definitivamente dicho proyecto si durante el plazo de referencia no se presentasen reclamaciones.

Pedrosa del Páramo, 19 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6666.—3.000

### Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 30 de agosto, el proyecto de ejecución de obras del centro de la tercera edad, redactado por María José Valledado Cuéllar por importe de 8.596.760 pesetas, se expone al público por espacio de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Quintanamanvirgo, 30 de agosto de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Andrés Santos.

6667.—3.000

### Ayuntamiento de Valdorros

Aprobadas por esta Corporación las cuentas generales correspondientes a 1995, a tenor de lo señalado en el artículo 193,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales podrán presentar los interesados reparaciones u observaciones a las mismas.

Valdorros, 28 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6669.—3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobada por el Concejo en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1996, la separata del proyecto de obra «Reforma cubierta Casa Consistorial» por un importe de 1.999.704 pe-

setas, redactada por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarralde y el Arquitecto Técnico don Javier Sarralde se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Teba, 14 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6671.—3.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de Mani Recovery, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de una molienda y secado de arena en el Polígono Industrial «Las Merindades», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 18 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6672.—3.000

### Junta Vecinal de Villanueva Matamala

Aprobado por esta Entidad el proyecto redactado por don Alberto Fernando González del Barrio, de obra civil de báscula municipal por importe de 1.200.000 pesetas, se expone al público en el Ayuntamiento de Arcos de la Llana por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones.

Villanueva Matamala, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Félix Pérez.

6706.—3.000

### Ayuntamiento de Miraveche

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

— Transcripción literal del acuerdo: Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación del impuesto de bienes de naturaleza urbana, así como los informes emitidos se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza para la regulación del tributo anteriormente citado.

— Texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales: Art. 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por 100.

Art. 2.3. De conformidad con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales sean objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana: 0,4 por 100.

Miraveche, 26 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6705.—3.000

## Ayuntamiento de Rubena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite al artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.1 y 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios, número 1/1996, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Organo al que se reclama: Corporación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación, quedando el expediente 1/96 de la siguiente forma:

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.425.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 3.627.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 5.052.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Remanente de Tesorería, 5.052.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 30 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

6737.—3.000

## Junta Administrativa de Cubillos del Rojo

*Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado*

### TITULO I

#### *Disposiciones generales*

Artículo 1. — *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven del tránsito de ganado por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Art. 2. — *Obligados al pago.* — Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados.

Art. 3. — *Normas de gestión.* — A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por la Junta el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por treinta días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por la Junta, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Para la elaboración del padrón correspondiente se requerirá de los interesados la aportación de la fotocopia autenticada de la Cartilla Ganadera debidamente actualizada.

Art. 4. — *Obligación de pago.* — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de concederse el aprovechamiento especial o desde que la Junta tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: en el caso a) por ingreso en la Tesorería Municipal, y en el caso b), por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por la Junta para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro designado al efecto.

### TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5. — *Cuantía.* — La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 150 pesetas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta, en sesión de fecha 20 de agosto de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos

meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cubillos del Rojo, 11 de septiembre de 1996. — El Presidente, Pedro M.<sup>a</sup> Lajas Domínguez.

7110.—5.605

#### *Contribución especial*

1.<sup>o</sup> — En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial para realizar la obra de pavimentación y alcantarillado de la calle Las Vigas, de esta localidad.

2.<sup>o</sup> — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de esta Junta Administrativa y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cubillos del Rojo, 7 de septiembre de 1996. — El Presidente, Pedro M.<sup>a</sup> Lajas Domínguez.

7368.—3.000

### **Junta Vecinal de San Millán de Juarros**

#### *Notificación de acuerdo de iniciación de expediente de investigación de bienes*

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 28 de julio de 1996, tomó el siguiente acuerdo:

1.<sup>o</sup> — Incoar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, expediente de investigación respecto a la titularidad de un bien, solar de doscientos trece metros cuadrados (213 m.<sup>2</sup>), en el sitio conocido como calle de la Fuente, núm. 130 bis, que linda al norte, en línea de 7,30 metros con finca urbana particular; al oeste, en línea quebrada de 3,60, 1,00, 5,50 y 7,10 con finca urbana particular y calle dicha; al sur, en línea quebrada de 8,40, 6,90 y 7,50 con edificación privada y calle dicha y al este, en línea quebrada de 7,10 y 18,50 con finca urbana particular, presuntamente de propiedad de esta Junta Vecinal.

2.<sup>o</sup> — Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio sobre el repetido bien.

3.<sup>o</sup> — Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio.

4.<sup>o</sup> — Exponer en el tablón de edictos de la Junta Vecinal un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que aparezca publicado el anuncio de referencia, por plazo de quince días.

5.<sup>o</sup> — Realizar todas las actuaciones que fueran precisas para averiguar con la mayor exactitud la titularidad del dominio del bien citado más arriba, a cuyo fin se faculta al Alcalde Pedáneo tan ampliamente como en derecho proceda.

6.<sup>o</sup> — Dar traslado de este acuerdo a la Administración Estatal y a la Comunidad Autónoma, para que puedan hacer valer sus derechos.

Lo que se notifica conforme dispone el punto 2 del artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

San Millán de Juarros, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Joaquín Gozalo Ausín.

7259.—3.000

### **Ayuntamiento de Valle de Valdelucio**

#### *Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994 y 1995*

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valle de Valdelucio, 26 de septiembre de 1996. — El Presidente (ilegible).

7561.—3.000

### **Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo, con carácter provisional de modificar las ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan:

— Impuesto sobre bienes inmuebles. Rústica.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Tasa por servicio de abastecimiento de agua.

— Idem. por servicio de recogida de basuras.

— Idem. por licencias urbanísticas.

— Precio público rodaje de vehículos.

— Idem. Tránsito de animales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las ordenanzas afectadas, se exponen al público en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Terradillos de Esgueva, 17 de septiembre de 1996. — La Alcaldesa, Blanca Ramos Ramos.

7289.—3.000

### **Ayuntamiento de Castrillo de la Reina**

Por don Diego Para García, en nombre de Areniscas del Arlanza, S. L., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de extracción de rocas y pizarras para la construcción en el paraje de Valdidel dentro de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Castrillo de la Reina, 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Oscar Javier Vilda Rubio.

7334.—3.000

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

San Martín de Rubiales, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7333.—3.000

### Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Nava de Roa, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7332.—3.000

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Mambrilla de Castrejón, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7369.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

Aprobado por esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de contenedores de vidrio y de recogida de residuos, habiendo quedado desierta la subasta, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154 de 12 de agosto de 1996, se anuncia de nuevo licitación pública.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Criterio de adjudicación: Mayor número de contenedores sobre los mínimos exigidos: 43 para residuos y 35 para vidrio.

Fianzas: Provisional, 40.000 pesetas; definitiva, 80.000 pesetas.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lerma, desde las 10 a las 13 horas, en el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como por correo acreditando ante el Ayuntamiento la fecha de imposición; constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

1. — Sobre A, denominado «Documentos», expresará la inscripción de «Documentos generales para el suministro mediante subasta de contenedores Mancomunidad Virgen de Manciles», y contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados, en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

c) Fotocopia autenticada del D.N.I. o del N.I.F., caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.

Poder bastante, a su costa, cuando actúe en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial. Igualmente se acompañará C.I.F. de la empresa y escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En caso de concurrir varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las Leyes de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

e) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias, y, de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

g) Documento que acredite estar dado de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. — Sobre «B» denominado «Proposición económica».

Se ajustará al siguiente modelo y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para el suministro mediante subasta de contenedores Mancomunidad Virgen de Manciles».

«Don ..... con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ..... , calle ..... , provincia .....», en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del anuncio de la Mancomunidad Virgen de Manciles para proceder a contratación del suministro mediante subasta pública y por procedimiento abierto de contenedores de recogida de residuos y vidrio, acepta el pliego de condiciones y se compromete a la realización del contrato mediante la entrega de ..... de contenedores de vidrio y ..... contenedores de basuras.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento al tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas (a estos únicos efectos el sábado se considerará día inhábil).

Jerma, 4 de agosto de 1996. — El Presidente, Diego Peña Gil.

7880.—12.160

### Junta Administrativa de Celada de la Torre

Aprobado por sesión ordinaria de la Junta Administrativa, de fecha 5 de septiembre de 1996, el pliego de condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento mediante subasta pública de la finca rústica número 509, denominada «El Berezo», propiedad de esta Junta Administrativa y situada en el polígono 1 del término municipal, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas de la Junta Administrativa, durante el plazo de trece días naturales, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente sobre contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

Celada de la Torre, 25 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7915.—3.040

### Junta Administrativa de Riocerezo

Esta Junta Administrativa, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de finca propiedad de la Junta Administrativa, sita en el paraje «Calzadilla», Polígono 4 de Riocerezo.

Se expone al público por espacio de ocho días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto. — Es la enajenación mediante subasta de la finca propiedad de la Junta Administrativa de Riocerezo, sita en el Polígono 4, paraje «Calzadilla» (parcela número 3.389).

Tipo de licitación. — Será de un millón quinientas cuarenta mil pesetas (1.540.000 pesetas).

Garantía provisional y definitiva. — Provisional, 2 por 100 del valor del bien, y definitiva, 4 por 100 del importe del remate.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), hasta las 14 horas, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará en las Oficinas de la Junta Administrativa de Riocerezo, a las 13 horas del primer jueves siguiente al de la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma y ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en letra), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente.

Se acompaña, asimismo, resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida.

D.N.I. o fotocopia autenticada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Lugar, Firma y fecha.

Riocerezo, 8 de octubre de 1996. — El Alcalde-Pedáneo, José María González González.

7990.—7.030

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por unanimidad, por el Pleno Extraordinario celebrado el día 23 de septiembre de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Residencia 3.ª Edad-2.ª fase», el cual se expone al público en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, que se tengan por convenientes en Secretaría Municipal en horas de oficina.

La adjudicación de las obras será mediante tramitación de urgencia, con observación del plazo de catorce días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En base al artículo 122.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Ley 781/86, simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de construcción del «Centro Social: Residencia 3.ª Edad».

Tipo de licitación. — 36.020.893 pesetas como precio máximo, incluidos los gastos generales de contrata, el beneficio industrial, los honorarios de dirección de obra, otros gastos e IVA, a la baja.

Plazo de ejecución. — Nueve meses, a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional. — El 2 por 100 del precio de licitación. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Pagos. — Mediante certificación de obras expedidas por el Técnico Director.

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Presentación de plicas. — En el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina todos los días, hasta las 13 horas del día 8 de noviembre de 1996.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento el mismo día 8 de noviembre, a las 13,15 horas.

Proposición económica:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., en nombre propio (o en representación de ....., expresa su aceptación del pliego de cláusulas económico-administrativas y del de prescripciones técnicas, para contratar, mediante el sistema de subasta, las obras de construcción de «Residencia Tercera Edad-2.ª fase», en Quintanar de la Sierra, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de ..... (en cifra y letra).

(Fecha y firma).

Quintanar de la Sierra, 2 de octubre de 1996. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

7943.—8.830

### Junta Vecinal de Gete

Se saca a subasta pública el aprovechamiento de los terrenos públicos del término de Gete; en la misma se tendrán en cuenta las siguientes bases:

Monte: Dehesa Trabado número 249.

Pertenencia: Pueblo de Gete.

Término municipal: Pinilla de los Barruecos.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades: 172 Has.

Tasación: 86.000 pesetas.

Precio índice: 172.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez años.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Todos los impuestos, tasas y gastos que graven el aprovechamiento serán o recaerán a cuenta del adjudicatario.

La subasta será al alza sobre el precio de tasación.

Se admitirán a cazar a los cazadores del pueblo.

El pliego de condiciones, que regirá la presente subasta, será puesto a disposición de los interesados por el Alcalde Pedáneo del pueblo de Gete durante los ocho días siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Regirá igualmente el pliego de condiciones técnico-facultativas, que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA.

La subasta tendrá lugar el decimoquinto día hábil desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las 13 horas.

Se revisará anualmente, con el IPC anual, sobre la cantidad de adjudicación.

Será anexionado a cualquiera de los cotos limítrofes y lindantes con el terreno que nos ocupa. Por no reunir el número de hectáreas suficientes para formar coto independiente (170 Has).

Lo que se da para conocimiento de todos, en Gete a 10 de octubre de 1996. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

8030.—5.890

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por Perma 3, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de residencia geriátrica, en calle Duque de Frías, s/n. (Exp. 321-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8127.—7.600

#### Sección de Tributos

Notificación que practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Apellidos y nombre	Municipio	NIF	Concepto	N.º Liquidación	Importe (Ptas.)
A. G. Cia. General de Informática	Bilbao (Vizcaya)	A48217897	Plusvalía	577.534/96	6.983
Alvarez Sagredo Lidia y Hnos.	Burgos	12877888	Plusvalía	565.664/96	64.949
Construcciones Crevic, S. A.	Algorta (Vizcaya)	A090223839	Plusvalía	568.789/96	51.369
Estefanía Sáez Fernando	Burgos	71248540	Plusvalía	579.578/96	12.616
García Cámara Mª Angeles	Burgos	13108661	Plusvalía	564.111/96	6.570
González Lombas Angel	Burgos	13094640	Plusvalía	568.775/96	46.405
Montoya Carretera Isaac	Burgos	13115402	Plusvalía	576.906/96	51.045
Pedrosa Alonso Luis Pablo	Burgos	13099793	Plusvalía	555.224/96	78.740
Proalde, S.L.	Burgos	B09256991	Plusvalía	577.248/96	10.385
Proalde, S.L.	Burgos	B09256991	Plusvalía	577.255/96	9.419
Proalde, S.L.	Burgos	B09256991	Plusvalía	577.257/96	8.936
Quintanilla Ruiz José Manuel	Burgos	13024965	Plusvalía	555.154/96	44.259
Santamaría Arnáiz Gerardo y otros	Burgos	G09068057	Plusvalía	576.967/96	38.320

Burgos, 15 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8092.—8.264

### Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Vitoria de Rioja, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8093.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.050.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.550.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.460.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.200.000 pesetas.

Total ingresos: 7.660.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 510.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.550.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.200.000 pesetas.

Total gastos: 7.660.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Vitoria de Rioja, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8094.—6.000

### Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Carrias, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8095.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.460.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.050.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 9.260.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.600.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 260.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total gastos: 9.260.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legítimos del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Carrias, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8096.—6.000

### Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ibrillos, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8097.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.035.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.475.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 8.710.000 pesetas.

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 650.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.700.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 360.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total gastos: 8.710.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legítimos del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Ibrillos, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8098.—6.000

### Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Redecilla del Campo, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8099.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 410.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 6.460.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 450.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.550.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 460.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total gastos: 6.460.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Redecilla del Campo, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8100.—6.000

## Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112,

último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Bascuñana, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8101.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 350.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 160.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.

Total ingresos: 4.010.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 600.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.350.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 310.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.750.000 pesetas.

Total gastos: 4.010.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Bascuñana, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8102.—6.000

## Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al tér-

mino del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Bañuelos de Bureba, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8103.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.950.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.610.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.375.000 pesetas.

Total ingresos: 10.735.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.875.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 260.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.200.000 pesetas.

Total gastos: 10.735.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Bañuelos de Bureba, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8104.—6.000

### Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Fresneña, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8105.—6.000

Por no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.350.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.560.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.250.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 8.260.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 460.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

Total gastos: 8.260.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Fresneña, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8106.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas, hace saber que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 150, número 1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.500.808 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.100.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 10.609.000 pesetas.

Total estado de ingresos: 40.259.808 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.063.808 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.300.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Inversiones reales, 21.496.000 pesetas.

Total estado de gastos: 40.259.808 pesetas.

Rioseras, 18 de octubre de 1996. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

8089.—6.000

### Junta Administrativa de Perex de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1996, se aprueba el pliego de condiciones, el cual queda expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que se puedan formular, se anuncia subasta pública por procedimiento abierto para el aprovechamiento de los pastos del monte La Cuesta, propiedad de esta Entidad Local, siendo el precio de tasación de 150.000 pesetas y el precio índice de 190.000 pesetas.

La fianza provisional será del 10 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 20 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta Administrativa hasta las 12,55 horas del día 7 de diciembre de 1996. La apertura de plicas se llevará a efecto a las 13 horas del día 7 de diciembre de 1996 en la citada Secretaría.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 21 de diciembre de 1996, en el mismo lugar de celebración anterior, admitiéndose las plicas hasta las 12,55 horas del día indicado, siendo la apertura a las 13 horas de dicho día.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Perex de Losa, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Jaime Vivanco García.

8107.—7.600

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION

#### TRIBUTARIA

#### Recaudación

##### Providencias y anuncio de subastas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de don Jesús Temiño Aparicio, Expte.: 13278403 TEM, y doña Eliecer García Martínez, Expte.: 14883972 GAR.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 10 de diciembre de 1996, a las 12 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único: Urbana: Casa en Medina de Pomar, señalada con el número uno, en la calle Martínez Pacheco, compuesta de planta baja y piso alto. Mide unos cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: norte, o frente, dicha calle; este o izquierda, Plazuela del Carmen; sur o espalda, Pablo Lucio y Manuel Martínez, y oeste, calleja que sube a la Plaza del Corral, hoy Obispo Don Mauricio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.895, folio 80, libro 92, finca número 2.741.

Cargas: Gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, la cual responderá de: «Seis millones setecientos mil pesetas de principal, de intereses remuneratorios de tres años al tipo nominal pactado, es decir, dos millones ochocientos mil pesetas, de los intereses moratorios hasta un máximo de novecientos treinta y ocho mil pesetas, de las costas y gastos judiciales hasta un millón cinco mil pesetas y de las prestaciones accesorias hasta sesenta y siete mil pesetas». (Según certificado expedido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, hoy Caja de Burgos) el importe pendiente a fecha 20 de septiembre de 1996 es de 6.649.799 pesetas.

Anotación preventiva de embargo letra F, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas por principal; ciento siete mil ochocientos noventa y siete pesetas de recargo de apremio y trescientas mil pesetas de costas. (Según escrito de fecha 9 de febrero de 1996 la Tesorería General de la Seguridad Social certifica que las cargas que gravan la finca siguen vigentes en su totalidad).

Tipo de subasta: Primera licitación: 952.816 pesetas.

El valor de las pujas será de 10.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de octubre de 1996. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8087.—26.980

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de don Manuel Santiago Rivero Martínez, Expte.: 13120137 RIV.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 10 de diciembre de 1996, a las 13 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único: Urbana: Vivienda protegida de la planta segunda mano izquierda subiendo por la escaelra, tipo «B», de

la casa sita en la Avenida Reyes Católicos, 21. Tiene una superficie de 111,28 m.<sup>2</sup>, y consta de cinco habitaciones, comedor-estar, cocina, despensa, aseo y vestíbulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos al tomo 3.707, libro 412, folio 34, finca 22.604.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para garantizar un préstamo de once millones quinientas mil pesetas de principal, intereses y un millón setecientos veinticinco mil pesetas para costas. (Según certificado expedido por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona el capital pendiente a fecha 1 de octubre de 1996 es de 10.908.036 pesetas).

Tipo de subasta: Primera licitación: 487.318 pesetas.

El valor de las pujas será de 5.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de octubre de 1996. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8088.—20.520

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos**

*Notificaciones de la providencia de apremio por edicto*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 96.1.2.09.006	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ.	TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
-----	-----	-----	-----	-----
B09086141 CASJUN SL AV/ CASTILLA, 45	ARANDA DE DUERO			
	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	93-201	A0901896500004038	30.000 09-09-96
13064157L GUEMES MARTINEZ ARACELI AV/ CID, 89; 7-A	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 090401077608	VA8019	K1610196032666067	30.000 16-07-96
13059583E PEÑALBA ROZAS JESUS AV/ CONSTITUCION, 46; 9-A	BURGOS			
	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P.	93-347	A0960095500025079	18.000 08-08-96
13092177W ARCE PARDO MARIBEL AV/ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, BURGOS	BURGOS			
	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1995 PER:4T		A0960096530001576	155.486 08-08-96
13144701V QUITERIO ONTORIA, RAUL AV/ FRAY JUSTO PEREZ URBEL ,SN BURGOS	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 090100404450	BU9837	K1610196032662503	24.000 16-07-96
13101243Y GOMEZ RODRIGUEZ MARGARITA AV/ REYES CATOLICOS, 12; 3-A	BURGOS			
	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES		A0960095110000301	150.286 11-06-96
13031673B QUINTANO VADILLO JOSE M AV/ REYES CATOLICOS, 2; 7-B	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 090042554750	BU9785	K1610196033327530	12.000 09-08-96
13149662X CASAS HERMOSO FRANCISCO BO/ VILLAFRIA CL BLANCA SANCH, BURGOS	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 090042503637	BU4049	K1610196032665352	18.000 16-07-96
09688853B RIESCO CHAMORRO VICTORINO BO/ VILLAFRIA CL VITORIA, 3	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 310042881047	BU7443	K1610196033606270	18.000 09-08-96
A09093899 LOVEDI SA CL/ ALFAREROS, 43	BURGOS			
	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR.	94-110	A0960095500031679	68.806 11-07-96
13150770Z VICUÑA FRANCES M JOSE CL/ ALFONSO VIII, 14	BURGOS			
	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.		A0960096130002372	37.666 11-07-96
13296986L MORALES MONTAÑO ANTONIO CL/ ANDUVA C, 4; 4	MIRANDA EBRO			
	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE	95-131	A0922496500001923	50.092 11-07-96
13160194P GARCIA PEREIRA SANTIAGO CL/ ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 1 BURGOS	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 090042488650	BU7856	K1610196031974343	18.000 17-06-96
13160194P GARCIA PEREIRA SANTIAGO CL/ ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 1 BURGOS	BURGOS			
	SANCION TRAFICO 090042436557	BU7856	K1610196031976048	60.000 17-06-96
15976163H RUBIO MORENO OSCAR CL/ BELORADO, 6; 3-DR	BURGOS			
	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	95-130	A0960096500011946	24.000 08-08-96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
45418798P RIBERA GUILLEN FELIX CL/ BOTICAS, 6	SANCION TRAFICO 090042527460 BU4828	K1610196033334625	18.000	09-08-96
13128626L BERRIO BERRIO BERNARDO CL/ CASCAJERAS, 2	ARANDA DE DUERO SANCION TRAFICO 470400827157 L 1587	CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO K1610196033130432	42.000	16-07-96
13298122M AGUIRREBEÑA MARTINEZ MARIA INM CL/ CONCEPCION ARENAL, 22; 5-D MIRANDA DE	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0922496500001824	64.885	11-07-96
16024675T CUESTA BERRIO RAUL CL/ CRUCERO SAN JULIAN, 41; 1- BURGOS	SANCION TRAFICO 280114412302 SG3197	K1610196032167460	18.000	17-06-96
13128710B PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS SANCION TRAFICO 090042094841 BU2214	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE K1610196031973551	210.000	17-06-96
13118525S HERNANDEZ GONZALEZ JOSE CL/ DIEGO POLO, 22; 1	BURGOS SANCION TRAFICO 090042570535 S 0348	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE K1610196031976587	18.000	17-06-96
B09261280 C.A.F. SPORT MOTO SL CL/ ESTABAN SAEZ ALVARADO, 19; BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 94-	A0960095500028181	30.000	08-08-96
B09261280 C.A.F. SPORT MOTO SL CL/ ESTABAN SAEZ ALVARADO, 19; BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 94-190	A0960095500028192	30.000	08-08-96
13044432M CAMPO CORREDOR PEDRO CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 27; BURGOS	SANCION TRAFICO 090401043428 BU3460	K1610196031971428	42.000	17-06-96
07791027F GONZALEZ IZQUIERDO VICTOR CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 29; BURGOS	SANCION TRAFICO 090042530367 BU3800	K1610196031979953	18.000	17-06-96
09791609A ESCUDERO PISA FRANCISCO JAVIER CL/ FERNAN GONZALEZ, 59	BURGOS SANCION TRAFICO 240042533828 LE0717	K1610196032804744	42.000	16-07-96
13088096S MINGUEZ CUASANTE JAIME CL/ FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 9; BURGOS	SANCION TRAFICO 090401071758 BU9963	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE K1610196033330445	24.000	09-08-96
13009060F TERAN GONZALEZ JOSE LUIS CL/ GENERAL DAVILA, 13, ESC. 5 BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960096130001228	45.210	11-07-96
13009060F TERAN GONZALEZ JOSE LUIS CL/ GENERAL DAVILA, 13, ESC. 5 BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960096130002340	44.815	11-07-96
B09263112 CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL PE CL/ GRAL FRANCO, 19	MEDINA DE POMAR 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 95-	A0960096500013189	30.000	08-08-96
13139861F MARTINEZ TERAN ROBERTO CL/ HEROES DIVISIONAZUL, 14; 9 BURGOS	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.	A0960096120000402	136.108	08-08-96
12947702J MARINA CIRBIAN ANDREA CL/ HOSPICIO, 6	ARANDA DE DUERO 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A0901896500000771	30.000	11-07-96
B09255837 TECDEBUR SL CL/ J R JIMENEZ PENTA 3 NAV, 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042427428 BU9424	K1610196032663955	24.000	16-07-96
B09271305 REVIBUR SL CL/ J R JIMENEZ PENTASA 3 NAV, BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 95-	A0960096500013112	30.000	08-08-96
13128316P PEREZ ARRIBAS MIGUEL ANGEL CL/ JUAN RAMON JIMENEZ, 10; 1- BURGOS	SANCION TRAFICO 440041277072 BU4124	K1610196033067105	42.000	16-07-96
13668254K GARCIA GUTIERREZ JOSE CL/ LAS ENCINAS- KM, 7	REVILLARRUZ 100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.	A0960096120000666	95.717	08-08-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
B09278763 PINTURAS GARQUIR SL CL/ LAS TORRES, 5; BJ BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	94-190	A0960095500028270	30.000 11-07-96
A09051715 IZAHESA CL/ LOGROÑO, 32, ESC. 00; 00-0 ARANDA DE DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	95-	A0901896500002652	30.000 09-09-96
14247473P DIEZ GUERRA TOMAS CL/ LOS PONTONES, 12; 2 VILLARCAYO	SANCION TRAFICO 090100416165	BU2653	K1610196032664571	90.000 16-07-96
G09241332 VILLANUEVA QUINTANA ALFONSO DO CL/ LUIS ALBERDI, 11 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS BAJ.AAEE F.P.S.R	94-845	A0960095500025222	12.000 11-07-96
13038125T GONZALEZ PEREZ ENRIQUE CL/ LUIS ALBERDI, 44; 10-B BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:1T		A0960096530002852	114.917 08-08-96
51891043F APARICIO BONILLA ELENA CL/ MONTEHERMOSO, 2; 1-IZ ARANDA DUERO	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION		A0960096020003880	1.024.732 08-10-96
51891043F APARICIO BONILLA ELENA CL/ MONTEHERMOSO, 2; 1-IZ ARANDA DUERO	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION		A0960096020003890	151.854 08-10-96
51891043F APARICIO BONILLA ELENA CL/ MONTEHERMOSO, 2; 1-IZ ARANDA DUERO	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION		A0960096020003901	446.984 08-10-96
51891043F APARICIO BONILLA ELENA CL/ MONTEHERMOSO, 2; 1-IZ ARANDA DUERO	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION		A0960096020003912	1.004.650 08-10-96
51891043F APARICIO BONILLA ELENA CL/ MONTEHERMOSO, 2; 1-IZ ARANDA DUERO	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION		A0960096020003923	3.395.934 08-10-96
13108842S LLOP FERNANDEZ ANA CL/ OBISPO D MAURICIO, 11 BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:1T		A0960096530002599	67.162 11-07-96
13092284V GARCIA ORTEGA IDELIO CL/ PARRALILLOS ,SN BURGOS	SANCION TRAFICO 280116076421	BU6423	K1610196033533351	30.000 09-08-96
05878002F ALVAREZ CALAMARDO ISMAEL CL/ PASAJE MERCADO, 2; 6-D BURGOS	SANCION TRAFICO 160101059796	CU2453	K1610196032735631	24.000 16-07-96
B09205287 INARJU S.L. CL/ PEDRO ALFARO, 11; 4-B BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	93-300	A0960095500026784	24.000 11-07-96
B09251489 ENYES S.L CL/ PEDROTE, 17; 1 ARANDA DE DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	94-347	A0901896500002620	30.000 09-09-96
45418114Z GUILLEN CAÑAS JUAN MANUEL CL/ PIZARRO, 7; 01-DR ARANDA DE DUERO	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA	93-100	A0901896500000287	64.792 11-07-96
71339354R ORTIZ LOPEZ GUZMAN CL/ PORTUGALETE LOS ALAMOS, 6 MEDINA DE POMAR	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE	95-131	A0960096500007909	28.727 11-07-96
13300211R VADILLO CARNERO OSCAR JESUS CL/ REYES CATOLICOS, 12; 4-A MIRANDA DE EBRO	SANCION TRAFICO 240401163128	LU3325	K1610196034152090	36.000 19-09-96
13169876F BORJA HERNANDEZ BERNARDO CL/ SAN AMARO, 10; BJ BURGOS	SANCION TRAFICO 090042476610	BU8247	K1610196032660831	60.000 09-08-96
B09242595 PINYCOLOR SL CL/ SAN COSME, 25; 1 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE.	93-347	A0960095500023726	30.000 11-07-96
13056281D FERNANDEZ GAYUBO AGUSTIN CL/ SAN ESTEBAN, 5; 3-J ARANDA DE DUERO	SANCION TRAFICO 470041891835	VA7324	K1610196033127737	30.000 16-07-96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13095699M LLOP FERNANDEZ M BELEN CL/ SAN JUAN, 15-IZ BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:1T	A0960096530002600	67.162 11-07-96
13081288S BELLO GARCIA FEDERICO CL/ SAN JULIAN, 17; 3-C BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 94-	A0960095500022835	30.000 08-08-96
13120620V PEREZ MONEO ANA ISABEL CL/ SAN PEDRO CARDEÑA, 37; 3-C BURGOS	SANCION TRAFICO 090042600539 BU2235	K1610196033322690	18.000 09-08-96
13140520E VAZQUEZ RODRIGUEZ, GERMAN CL/ SANTIAGO, 1; 9-B BURGOS	SANCION TRAFICO 090042488790 BU7928	K1610196031974365	18.000 17-06-96
B09231234 HORTIGUELA HERMANOS SL CL/ SANTO DOMINGO, 22 ARANDA DE DUERO	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 93-190	A0901896500003224	22.724 09-09-96
13145082F HERNANDEZ HERRERA EDUARDO CL/ SANTO TORIBIO, 3; 3-IZ BURGOS	SANCION TRAFICO 300102326126 B 0348E	K1610196032906440	60.000 16-07-96
13688062A FERNANDEZ EZQUERRA ANA MARIA CL/ SAUCE, 2; 1-C BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 95-131	A0960096500005731	53.812 11-07-96
13132695V SUAREZ CEJUDO JOSE MARCELINO CL/ SEVERO OCHOA, 57; 9-B BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960096130002339	152.348 11-07-96
A09105552 INMOBILIARIA STV SA CL/ SORIA, 5 BURGOS	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020001976	3.172.009 08-08-96
A24238180 LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES CL/ SUERO DE QUIAONES, 28 LEON	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SALINILLAS NRO.EXPTE.: 4.470	A0960095810000701	184.643 08-08-96
E09057407 LOPEZ MANZANAL MIGUEL ANGEL Y CL/ VILAFRANCA, 37 BURGOS	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096010002855	5.383.378 09-09-96
13095712H IGLESIAS PEREZ M PIEDAD CL/ VITORIA, 172; 1-A BURGOS	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO LIQ. INGRESAR I.V.A.	A0960095300000727	23.833 08-08-96
13133456L MARTIN RODRIGUEZ EUGENIO CL/ VITORIA, 190; 9-B BURGOS	SANCION TRAFICO 450401408095 BU9470	K1610196033087060	19.200 16-07-96
B31035330 NUTRIMENTOS NAVARROS GANADERIA CR/ MADRID IRUN KM.171 ,SN GUMIEL HIZAN	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 94-201	A0901896500003972	30.000 09-09-96
B09235094 NEWSAT NORTE SL LG/ REVILLA PIENZA ,SN MERIND MONTI	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 95-	A0960096500013211	30.000 08-08-96
14249347L LLARENA PEREDA DIONISIO PB/ GAYANGOS DE MONTIJA ,SN MERIND MONTI	SANCION TRAFICO 090042545711 BI7085A	K1610196033325825	18.000 09-08-96
14249347L LLARENA PEREDA DIONISIO PB/ GAYANGOS DE MONTIJA ,SN MERIND MONTI	SANCION TRAFICO 090042546340 BI7085A	K1610196033325957	18.000 09-08-96
16204631G GUEVARA SALETA JUAN RAMON PS/ CERVANTES, 1 VITORIA-GAST	SANCION TRAFICO 090401063737 VI0699	K1610196032664329	19.200 16-07-96
12572063X GUERRA AGUILAR ABUNDIO PS/ COMUNEROS CASTILLA, 13; 4- BURGOS	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1995 PER:4T	A0960096530000025	27.900 08-08-96
12572063X GUERRA AGUILAR ABUNDIO PS/ COMUNEROS CASTILLA, 13; 4- BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1995 PER:4T	A0960096530000036	53.408 08-08-96
12572063X GUERRA AGUILAR ABUNDIO PS/ COMUNEROS CASTILLA, 13; 4- BURGOS	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1996 PER:1T	A0960096530002214	28.620 08-08-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
12572063X GUERRA AGUILAR ABUNDIO PS/ COMUNEROS CASTILLA, 13; 4- BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:1T	A0960096530002225	53.597	08-08-96
35432832K BARREIRO GOMEZ JUAN BAUTISTA PZ/ ABASTOS, 4; 2-I	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1995 PER:4T MIRANDA DE EBRO	A0922496650000178	67.038	08-04-96
45418462V CALVO VELASCO PEDRO PZ/ MAYOR, 3; 1	SANCION TRAFICO 060201303986 BU6437 ARANDA DE DUERO	K1610196033207608	30.000	09-08-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

- A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Cámara de Comercio de Burgos ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS		NUM. EMI.: 96.1.2.09.006
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
A09065962 COMPAÑIA PIELS Y MANUFACTURAS AV/ CID CAMPEADOR, 59-BJ BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200012903 9309001	S2040093090016465	12.582	17-06-96
A09065962 COMPAÑIA PIELS Y MANUFACTURAS AV/ CID CAMPEADOR, 59-BJ BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400003435 9509012	S2040095090125940	10.518	17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
B09086497		CUOTA CAMARA IAE1 9300005813 9409007	S2040094090077934	1.255	17-06-96
CONTARBAR SL					
CL/ ALFAREROS, 81	BURGOS				
B09086497		CUOTA CAMARA ISOC 8900000112 9509012	S2040095090126027	1.832	17-06-96
CONTARBAR SL					
CL/ ALFAREROS, 81	BURGOS				
B09086497		CUOTA CAMARA ISOC 9000000113 9509012	S2040095090126038	7.855	17-06-96
CONTARBAR SL					
CL/ ALFAREROS, 81	BURGOS				
B09086497		CUOTA CAMARA ISOC 9100000114 9509012	S2040095090126049	3.418	17-06-96
CONTARBAR SL					
CL/ ALFAREROS, 81	BURGOS				
B09086497		CUOTA CAMARA IAE1 9400013095 9509012	S2040095090126050	1.313	17-06-96
CONTARBAR SL					
CL/ ALFAREROS, 81	BURGOS				
13128710B		CUOTA CAMARA IRPF 9100004282 9409008	S2040094090088505	9.865	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128710B		CUOTA CAMARA IRPF 9300006980 9409008	S2040094090088516	4.748	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128710B		CUOTA CAMARA IAE1 9400016793 9409008	S2040094090088527	1.255	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128710B		CUOTA CAMARA IAE1 9400016794 9409008	S2040094090088538	1.255	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128710B		CUOTA CAMARA IRPF 9300005014 9509013	S2040095090137335	2.825	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128710B		CUOTA CAMARA IAE1 9400008656 9509013	S2040095090137346	1.313	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13128710B		CUOTA CAMARA IAE1 9400000597 9509013	S2040095090137357	1.313	17-06-96
PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO					
CL/ DELICIAS, 14; 6-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
17973597V		CUOTA CAMARA IAE1 9200019904 9309001	S2040093090017213	1.200	17-06-96
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILD					
CL/ SAN GIL, 3; 3	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
17973597V		CUOTA CAMARA IRPF 9100002095 9409008	S2040094090080651	1.267	17-06-96
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILD					
CL/ SAN GIL, 3; 3	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
17973597V		CUOTA CAMARA IRPF 9200003417 9409008	S2040094090080662	3.989	17-06-96
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILD					
CL/ SAN GIL, 3; 3	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
17973597V		CUOTA CAMARA IAE1 9300008992 9409008	S2040094090080673	1.255	17-06-96
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILD					
CL/ SAN GIL, 3; 3	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
17973597V		CUOTA CAMARA IRPF 9300002477 9509012	S2040095090128887	3.510	17-06-96
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILD					
CL/ SAN GIL, 3; 3	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
17973597V		CUOTA CAMARA IAE1 9400005078 9509012	S2040095090128898	1.313	17-06-96
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILD					
CL/ SAN GIL, 3; 3	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
A09078056		CUOTA CAMARA IAE1 9200040206 9309001	S2040093090019996	1.200	17-06-96
ROFRISA SA					
CL/ VIRGEN MANZANO, 12; 1-B	BURGOS				
A09078056		CUOTA CAMARA ISOC 9300000810 9509013	S2040095090139623	10.362	17-06-96
ROFRISA SA					
CL/ VIRGEN MANZANO, 12; 1-B	BURGOS				
A09078056		CUOTA CAMARA IAE1 9400009845 9509013	S2040095090139634	1.313	17-06-96
ROFRISA SA					
CL/ VIRGEN MANZANO, 12; 1-B	BURGOS				
13094313E		CUOTA CAMARA IAE1 9200033103 9309001	S2040093090019039	1.200	17-06-96
MORENO SANCHEZ FELICIANO					
CL/ VITORIA, 188	BURGOS				

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13094313E MORENO SANCHEZ FELICIANO CL/ VITORIA, 188 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100003983 9409008	S2040094090087317	1.438	17-06-96
13094313E MORENO SANCHEZ FELICIANO CL/ VITORIA, 188 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE0 9300015751 9409008	S2040094090087328	1.255	17-06-96
13094313E MORENO SANCHEZ FELICIANO CL/ VITORIA, 188 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300006490 9409008	S2040094090087339	5.668	17-06-96
13094313E MORENO SANCHEZ FELICIANO CL/ VITORIA, 188 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300004653 9509013	S2040095090135982	3.448	17-06-96
13094313E MORENO SANCHEZ FELICIANO CL/ VITORIA, 188 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008148 9509013	S2040095090135993	1.313	17-06-96
12918265Q PEREZ GARCIA AURELIO PS/ CUBOS, 6 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200036412 9309001	S2040093090019523	1.200	17-06-96
12918265Q PEREZ GARCIA AURELIO PS/ CUBOS, 6 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9100004484 9409008	S2040094090089033	6.066	17-06-96
12918265Q PEREZ GARCIA AURELIO PS/ CUBOS, 6 BURGOS	CUOTA CAMARA IRPF 9300005242 9509013	S2040095090137797	4.368	17-06-96
12918265Q PEREZ GARCIA AURELIO PS/ CUBOS, 6 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008950 9509013	S2040095090137808	1.920	17-06-96

RECURSOS

**RECURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**MOTIVOS DE IMPUGNACION**

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO**

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO**

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

8069.-313.500